



Consejo de
Médicos de la
Provincia de
Córdoba

CÓDIGO DE ÉTICA



***Art. 2º : El médico
deberá tratar a sus
enfermos ateniéndose a
su condición human, ...***

Art. 6º: *El médico ajustará su conducta a las reglas de la circunspección, de la probidad y del honor, será un hombre honrado, tanto en el ejercicio de su profesión como en los demás actos de su vida. ...*

Art 12 º : *El médico podrá rehusar la continuación de la asistencia a un enfermo, siempre que exista otro colega que pueda hacerse cargo del mismo.*

Art. 19º : *El médico no someterá a sus enfermos a la aplicación de cualquier medio de diagnóstico o terapéutico no aprobado por autoridades científicas reconocidas o que no se haya experimentado lo suficientemente.*



Consejo de
Médicos de la
Provincia de
Córdoba